

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0662 DE 2024

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **“Beca de investigación** - Formas de trabajo, economías populares y circuitos económicos” del Programa Estímulos ICANH 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”*

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 138 de 2019, el Decreto 021 de 2022, la Resolución N°0173 del 29 de abril de 2024 del Ministerio de la Culturas, las Artes y los Saberes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), otorga al Estado la facultad de establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. En consecuencia, el legislador insta al Gobierno Nacional a establecer entre otros programas bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y a otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que según el Decreto 021 de 2022 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto 2667 de 1999 que tiene por objetivo *“el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación”*.

Que, según lo establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto 021 de 2022, el ICANH tiene por objeto *“...aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia...”*, estando dentro de sus funciones generales la de *“Promover y realizar programas de investigación de las culturas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que contribuyan a la preservación y desarrollo de la identidad cultural de sus comunidades”*, así como *“Fomentar, asesorar y apoyar las*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0662 DE 2024 HOJA No. 2

investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado”.

Que, en virtud del anterior mandato, se creó el “Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024”, el cual se edifica como una estrategia incluyente de participación ciudadana, regida por reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento para financiar el desarrollo de proyectos de investigación y divulgación en antropología, arqueología, historia y patrimonio; lo anterior en el marco de las líneas de investigación abiertas en la presente vigencia.

Que en razón y conforme a la misionalidad del ICANH y de las competencias que la ley le otorga en materia de desarrollo y promoción a la investigación y divulgación del conocimiento científico, el programa tiene como propósito incrementar las oportunidades en las áreas del conocimiento científico misionales, así como auspiciar la discusión académica en un ámbito interdisciplinario. De esta manera, para el año 2024 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia oferta un portafolio renovado y fortalecido, enfocado en acompañar los procesos de investigación, divulgación científica y apropiación, entre un público amplio, en diferentes líneas de investigación, así como en acciones que orienten nuevas formas de comunicar y acercarse al conocimiento, y al patrimonio arqueológico colombiano.

Que mediante la Resolución 0056 de 2024 se ordenó la apertura de las convocatorias del “Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024” a partir del 22 de enero de 2024.

Que para lo anterior se han establecido los requisitos generales y las bases específicas de participación en las convocatorias y se invita a las personas interesadas a consultar el documento denominado “Condiciones generales y términos de participación - Programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que en el documento denominado “Condiciones generales y términos de participación - Programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024”, se encuentra la convocatoria “**Beca de investigación** - Formas de trabajo, economías populares y circuitos **económicos**” así como las condiciones y términos de participación de la convocatoria.

Que en el documento “Condiciones generales y términos de participación - Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024”, se indica que para la convocatoria “**Beca de investigación** - Formas de trabajo, economías populares y circuitos **económicos**”, se otorgarán cuatro (4) estímulos distribuidos de la siguiente manera: un (1) estímulo para la categoría estudiantes pregrado de \$15.000.000 m/cte, un (1) estímulo para la categoría estudiantes posgrado de \$25.000.000 m/cte, y un (1) estímulo para la categoría investigadores con trayectoria de \$30.000.000, y un (1) estímulo para la categoría grupos de investigación de \$40.000.000 m/cte.

Que el 26 de febrero de 2024, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH publicó el listado de los participantes inscritos en la convocatoria “**Beca de investigación** - Formas de trabajo, economías populares y circuitos **económicos**” que contó con los siguientes números de propuestas inscritas:

Categoría	Número de propuestas inscritas
Estudiantes de pregrado	Ocho (8)
Estudiantes de posgrado	Seis (6)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0662 DE 2024 HOJA No. 3

Investigadores con trayectoria	Ocho (8)
Grupos de investigación	Cinco (5)

Que el 11 de marzo de 2024, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **“Beca de investigación - Formas de trabajo, economías populares y circuitos económicos”**, en el cual se indica:

Categoría	Subsanar	Rechazadas	Habilitadas
Estudiantes de pregrado	Cero (0)	Dos (2)	Seis (6)
Estudiantes de posgrado	Cero (0)	Cuatro (4)	Dos (2)
Investigadores con trayectoria	Cero (0)	Tres (3)	Cinco (5)
Grupos de investigación	Cero (0)	Cuatro (4)	Uno (1)

Que, acorde con lo establecido en el numeral 2 **“verificación de documentos”** del documento **“Condiciones generales y términos de participación - Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024”** que indica **“El ICANH se reserva el derecho de realizar correcciones cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.”**, y a solicitud recibida el 12 de marzo de 2024 del participante Iván Delgado para realizar una segunda revisión de la propuesta inscrita con el código EST24-ICANH-000185 en la categoría Posgrado, titulada **“Análisis de la dinámica migratoria por razones de Capital Humano de los jóvenes de la Resguardo Indígena Nasa de Pitayó, Cauca como una red de intercambios urbano-rurales”**, se realizó la nueva revisión y se determinó que cumplía con los requisitos solicitados en la convocatoria. Dando alcance a esto, una de las propuestas inscritas en la categoría Estudiantes de posgrado, pasó de estado Rechazada a Habilitada.

Que el 19 de marzo de 2024, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **“Beca de investigación - Formas de trabajo, economías populares y circuitos económicos”**, en el cual se señala:

Categoría	Rechazadas	Habilitadas
Estudiantes de pregrado	Dos (2)	Seis (6)
Estudiantes de posgrado	Tres (3)	Tres (3)
Investigadores con trayectoria	Tres (3)	Cinco (5)
Grupos de investigación	Cuatro (4)	Uno (1)

Que el ICANH designó a los jurados internos y externos mediante las resoluciones 0432 y 0433 del 8 abril de 2024 respectivamente, siendo definidos para la convocatoria **“Beca de investigación - Formas de trabajo, economías populares y circuitos económicos”** las siguientes personas: Andrés Felipe Ospina Enciso, Mauricio Caviendes Pinilla y Estefanía Ciro Rodríguez.

Que el 7 de mayo de 2024, mediante **“Acta de recomendación de ganadores”** los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **“Beca de investigación - Formas de trabajo, economías populares y circuitos económicos”**, realizaron la deliberación y recomendaron como ganadores del estímulo a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0662 DE 2024 HOJA No. 4

Que adicionalmente, acorde a las facultades de los jurados, establecidas en el numeral “3. Evaluación y selección de ganadores” del documento “*Condiciones generales y términos de Participación - Programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICAANH 2024*”, el jurado definió en el “Acta de Recomendación de Ganadores” como los suplentes de los ganadores para casos de incumplimiento de las condiciones de participación, impedimento, inhabilidad o renuncia, a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo. En ese sentido, para este caso, se seleccionaron como suplentes las propuestas que ocuparon los siguientes lugares, de acuerdo con el puntaje otorgado, según se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante los avisos modificatorios 001-2024 y 002-2024 se modificó el Numeral 1 del capítulo III del documento “*Condiciones generales y términos de Participación - Programa de estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICAANH 2024*”.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 17224 de 2024 del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICAANH.

Que mediante resolución No. 0173 de 29 de abril de 2024, el Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes, autorizó el disfrute de vacaciones a la doctora ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ, Directora del ICAANH, a partir del 30 de abril de 2024 y hasta el 23 de mayo de 2024; encargando durante este periodo de la Dirección a la doctora SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES, Secretaria General Código 0037 Grado 16 del ICAANH.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria: “*Beca de investigación - Formas de trabajo, economías populares y circuitos económicos*” del Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICAANH a:

Categoría: estudiantes de pregrado

Tipo de participante	Nombre del participante	Documento de identidad	Código de inscripción	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
Persona natural	Bibiana Marcela Fernández Fajardo	C.C 1.019.130.860	EST24-ICANH-000408	Volver a Decir la Verdad: Reivindicación y Dignificación de la Hoja de Coca, El Trabajo Campesino y el Paisaje en Lerma Cauca	89.7	\$15.000.000 m/cte

Categoría: estudiantes de posgrado

Tipo de participante	Nombre del participante	Documento de identidad	Código de inscripción	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
Persona natural	Julian Andres Sanchez Gutierrez	C.C 1.143.415.740	EST24-ICANH-000315	Actores, comercio y producción de aguardientes en la provincia de Santa Marta, Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII.	86.3	\$25.000.000 m/cte

Categoría: investigadores con trayectoria

Tipo de participante	Nombre del participante	Documento de identidad	Código de inscripción	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo

RESOLUCIÓN NÚMERO 0662 DE 2024 HOJA No. 5

Persona natural	Alvaro Andres Santoyo Duarte	C.C 79.781.356	EST24-ICANH-000270	Destellos en el río. Economías populares del turismo en el Caribe Colombiano.	90	\$30.000.000 m/cte
-----------------	------------------------------	----------------	--------------------	---	----	--------------------

Categoría: Grupos de investigación

Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de identidad	Código de inscripción	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
Grupo constituido	Grupo de Investigación sobre Transiciones de la Orinoquía	Julio Andres Arias Vanegas	C.C 80.240.224	EST24-ICANH-000451	Trabajo y educación para la transición energética: bioenergía, plantaciones y relaciones económicas en Puerto Carreño, Vichada.	91.3	\$40.000.000 m/cte

PARÁGRAFO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas, en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de la convocatoria **“Beca de investigación - Formas de trabajo, economías populares y circuitos económicos”** del Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH 2024, por lo cual se designa como suplentes a:

Categoría: estudiantes de pregrado

Código de inscripción	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
EST24-ICANH-000397	Oscar Eduardo Ballesteros Rosero	Licores culturales: formas de trabajo populares y disputas económicas e identitarias de los alcoholes artesanales en el mercado de Popayán-Cauca.	87

Categoría: estudiantes de posgrado

Código de inscripción	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
EST24-ICANH-000502	Camila Pacheco Bejarano	Redes y transferencias económicas detrás de los proyectos REDD+: La experiencia del agenciamiento comunitario del pueblo piaroa en la Selva de Matavén.	84.7

Categoría: investigadores con trayectoria

Código de inscripción	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
EST24-ICANH-000167	Olga Lucia González Roa	Circuitos económicos clave de la economía popular bogotana: investigación sobre las formas de trabajo de los recicladores con miras a dignificar su labor.	85.7

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar que el estímulo económico se entregue en dos (2) desembolsos de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al 80% del estímulo otorgado, previa entrega oportuna de la documentación administrativa solicitada para la ejecución del estímulo y de la factura electrónica (en caso de que aplique), luego de la publicación de la resolución por la cual se designa el/la ganador(a); y un pago final correspondiente al 20% previa presentación del informe final, documentos finales solicitados en la convocatoria, certificado de cumplimiento expedido por la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano y factura electrónica (en caso de que aplique).

PARÁGRAFO 1º: Para la aceptación del estímulo, el/la ganador(a) deberá constituir una garantía a favor del ICANH en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el 30% del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0662 DE 2024 HOJA No. 6

la constitución de esta. La póliza deberá estar firmada por el tomador y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando el ICANH tenga conocimiento que el/la ganador(a) mencionado(a) en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso(a) en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al/a la ganador(a) explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO CUARTO. Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 25 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución quedará en firme, en concordancia con el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Directora General (e)

Elaboró:
Milton Iván Aguilera Ávila
Contratista
Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el ciudadano

Diana Marcela Camelo Pinilla
Profesional especializada
Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el ciudadano

Revisó
Margarita Reyes Suárez
Subdirectora (E) de Apropiación Social y Relacionamento con el ciudadano

María Alix Lesmes Olarte
Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Jeyson Rodríguez Pacheco
Contratista
Dirección General

Julieth Acosta
Contratista
Dirección General